SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA

ESTUDIO PREVIO

OBJETO: **PRESTAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DURANTE LA VIGENCIA 2026 ASEGURANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y OPERATIVAS.**

VALOR: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($48.998.000)**

CIUDAD: **CAREPA - ANTIOQUIA**

FECHA: **NOVIEMBRE 2026**

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015)

Se presenta el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Carepa requiere la presente contratación para prestar el apoyo logístico y operativo necesario en la ejecución de los diferentes programas y proyectos que adelanta la entidad, en estricta concordancia con el proyecto de inversión identificado con el Código BPIN 202500000050712, denominado Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media en el municipio de Carepa". Esta gestión contractual busca superar las limitaciones operativas existentes para garantizar una adecuada prestación y permanencia del servicio educativo en el territorio.

Para que los programas y actividades planeadas no se queden en el papel, resulta indispensable contar con un soporte logístico y técnico que garantice el desarrollo efectivo de las jornadas institucionales. Estas acciones comprenden la realización de los comités de participación educativa, las capacitaciones y espacios de actualización dirigidos a los actores del sector, así como los eventos de asistencia técnica y articulación comunitaria que la Secretaría debe liderar durante la vigencia.

La ejecución de estas actividades y su respaldo logístico se fundamentan en que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que reviste una función social ineludible, consagrada en los mandatos constitucionales y legales de los artículos 67 y 365 de la Constitución Política. Asimismo, se amparan en la Ley 115 de 1994 respecto a los fines de la formación integral, las competencias asignadas a los municipios por la Ley 715 de 2001, y los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 en materia de convivencia escolar, mejoramiento institucional y participación.

De esta manera, la provisión de este apoyo operativo que incluye talento humano, espacios de trabajo, equipos técnicos, mobiliario y elementos de atención permite materializar de forma efectiva la gestión de la Secretaría, asegurando que las actividades con la comunidad

educativa y los comités se desarrollen en condiciones óptimas, eficientes y acordes con las necesidades reales del municipio de Carepa.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO

PRESTAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DURANTE LA VIGENCIA 2026 ASEGURANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y OPERATIVAS.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del contrato comprende la prestación de los servicios de apoyo logístico, técnico y operativo necesarios para garantizar el desarrollo, ejecución y cierre exitoso de los diferentes programas, proyectos y actividades institucionales lideradas por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Carepa durante la vigencia 2026.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

Las especificaciones técnicas del presente contrato se indican a continuación, donde el oferente deberá ofertar el precio unitario de acuerdo con la siguiente tabla:

	FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA ARTICULACIÓN, EVALUACIÓN Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS EDUCATIVOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA.					
No.	**Ítem**	**Descripción**	**Tipo**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
01	Capacitadores	Asignación de 3 profesionales encargados de liderar, actualizar y articular las acciones técnicas y jurídicas de: (i) Comité Escolar de Convivencia, enfocado en la revisión y armonización de manuales de convivencia y el debido proceso; (ii) Comité de Asignación de Cupos, orientado a la equidad y transparencia en el acceso educativo; y (iii) Mesa de Primera Infancia, enfocado en la atención integral, en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.	Servicio	3	1.509.500,00	4.528.500,00
02	Entrega de refrigerios	entrega de refrigerios dirigidos al personal de los comités para las reuniones de cierre del año lectivo, con un aporte nutricional de 60 gramos de carbohidratos, 32 gramos de proteína y un jugo de 200 cc,	Unidad	150	17.500,00	2.625.000,00
03	Entrega de Hidratación	entrega de hidratación consistente en pacas de agua de 30 unidades por 250 ml cada una, requerida para el desarrollo de las reuniones de los diferentes comités en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026	Unidad	15	7.133,33	107.000,00
04	Alquiler de Equipos Audiovisuales - Video Beam	Puesta a disposición y alquiler de equipo de proyección (video beam y soporte) para garantizar el desarrollo y las presentaciones técnicas durante las reuniones de los diferentes comités en el municipio de Carepa	Unidad	1	415.000,00	415.000,00
		TOTAL				**$7.675.500,00**

	COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - VIGENCIA 2026					
No.	**Ítem**	**Descripción**	**Tipo**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
05	Jornadas de Formación y Encuentros Saberes con	Vinculación de talento humano experto y reconocido como referente de la comunidad afrodescendiente, para la transferencia de	Servicio	2	1.476.666,67	2.953.333,33

	Personas Referentes de la Comunidad Afrodescendiente	conocimientos mediante jornadas de capacitación enfocadas en visibilizar los aportes históricos y sociales en el continente americano en áreas literarias, artísticas, económicas y de desarrollo humano, en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.				
06	Presentación Cultural de Baile	Coordinación y puesta en escena de muestra artística de baile moderno, conformada por un grupo de cinco (5) o más integrantes, para el desarrollo e integración de las actividades institucionales en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.	Unidad	1	1.000.000,00	1.000.000,00
07	Entrega de refrigerios	entrega de refrigerios dirigidos al personal de los comités para las reuniones de cierre del año lectivo, con un aporte nutricional de 60 gramos de carbohidratos, 32 gramos de proteína y un jugo de 200 cc,	Unidad	100	17.500,00	1.750.000,00
08	Entrega de Hidratación	entrega de hidratación consistente en pacas de agua de 30 unidades por 250 ml cada una, requerida para el desarrollo de las reuniones de los diferentes comités en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026	Unidad	20	7.133,33	142.666,67
09	Alquiler de Sistema de Sonido	Puesta a disposición y alquiler de equipo de amplificación que incluye parlante de 3000W, dos (2) micrófonos, consola y/o amplificador, para garantizar la cobertura de audio en las actividades y reuniones institucionales en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.	Unidad	1	500.000,00	500.000,00
10	Alquiler de Mobiliario - Sillas Plásticas con Espaldar	Puesta a disposición y alquiler de sillas plásticas con espaldar para asegurar la comodidad y acomodación de los asistentes en las jornadas y reuniones de los comités en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.	Unidad	99	3.033,33	300.300,00
11	Alquiler de Equipos Audiovisuales - Video Beam	Puesta a disposición y alquiler de equipo de proyección (video beam y soporte) para garantizar el desarrollo y las presentaciones técnicas durante las reuniones de los diferentes comités en el municipio de Carepa	Unidad	1	415.000,00	415.000,00
		TOTAL				**$7.061.300,00**

	COMPONENTE DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - VIGENCIA 2026					
No.	**Ítem**	**Descripción**	**Tipo**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
12	Capacitaciones sobre Seguridad Alimentaria y Cuidados en el Consumo Humano	Vinculación de formadores especializados para el diseño, coordinación y ejecución de las jornadas de capacitación, orientadas al fortalecimiento de competencias, transferencia de conocimientos y asistencia técnica requerida en el marco de las actividades institucionales en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.	Servicio	2	1.476.666,67	2.953.333,33
13	Entrega de Almuerzo	Entrega de almuerzos equilibrados que incluyen sopa o crema, porción de proteína (150 gramos), grasas, harinas, cereales, ensalada (100 gramos) y jugo de frutas o refresco de limonada (300 cc), para los asistentes a las jornadas y eventos en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.	Unidad	204	25.000,00	5.100.000,00
14	Alquiler de Servicio de Cafetín	Puesta a disposición y alquiler de estación de cafetín que incluye dispensador de agua con vasos, café, aromática y azúcar, para la atención y provisión durante las actividades y	Unidad	1	1.002.666,67	1.002.666,67

		eventos en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.				
15	Material Publicitario - Pendón Institucional	entrega de pendón publicitario impreso en lona PVC de 200 cm de alto por 100 cm de ancho, con estructura de soporte tipo araña, incorporando los logos del escudo del municipio de Carepa y la leyenda "Secretaría de Educación y Cultura y Seguridad Alimentaria", para las actividades del municipio durante la vigencia 2026.	Unidad	1	400.000,00	400.000,00
16	Apoyo Logístico - Festival Gastronómico Institucional	Coordinación, organización y desarrollo del festival gastronómico con la participación de las diferentes dependencias de la Secretaría y el municipio, así como de las manipuladoras de alimentos, incluyendo la entrega de asignaciones económicas o incentivos monetarios destinados a la elaboración y preparación de las muestras alimentarias y platos típicos, en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.	Unidad	24	903.550,00	21.685.200,00
17	Alquiler de Sistema de Sonido	Puesta a disposición y alquiler de equipo de amplificación de sonido con parlante de 9000W, dos (2) micrófonos, consola y/o amplificador, para garantizar la cobertura de audio en el festival y las jornadas en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.	Unidad	1	2.000.000,00	2.000.000,00
18	Alquiler de Mobiliario - Sillas Plásticas con Espaldar	Puesta a disposición y alquiler de sillas plásticas con espaldar para asegurar la acomodación y comodidad de los asistentes en los eventos y capacitaciones en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.	Unidad	150	3.033,33	455.000,00
19	Alquiler de Mobiliario - Mesones	Puesta a disposición y alquiler de mesones para la exhibición, atención y desarrollo de las actividades del festival gastronómico y jornadas en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.	Unidad	5	50.000,00	250.000,00
20	Alquiler de Equipos Audiovisuales - Video Beam	Puesta a disposición y alquiler de equipo de proyección (video beam y soporte) para garantizar el desarrollo de las presentaciones técnicas y pedagógicas en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.	Unidad	1	415.000,00	415.000,00
		TOTAL				**$34.261.200,00**
		VALOR TOTAL POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES				**$48.998.000**

2.4. AUTORIZACIONES Y PERMISOS: No requiere

2.5. CODIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81	14	16	81141601	Logística
80	11	16	80111623	Servicios temporales de compras y logística

2.6. JUSTIFICACIÓN.

La celebración de este proceso de contratación estatal bajo la modalidad de mínima cuantía se justifica plenamente en la necesidad ineludible de garantizar el desarrollo continuo, eficiente y oportuno de los programas, proyectos y actividades institucionales liderados por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Carepa durante la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que la ejecución adecuada de las estrategias orientadas al fortalecimiento de los comités educativos municipales, la formación y actualización docente en Cátedra de Estudios Afrocolombianos, y los programas de capacitación, asistencia técnica y soporte logístico para la seguridad alimentaria y el festival gastronómico dependen estrictamente de contar con el apoyo operativo, técnico y humano idóneo, la presente contratación asegura la materialización de dichas actividades sin interrupciones.

Con esta intervención se evitan contingencias operativas, vacíos logísticos o limitaciones institucionales que puedan afectar la participación de la comunidad educativa, cumpliendo así con los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación pública, y asegurando el bienestar, la calidad y la permanencia escolar en el municipio.

2.7. BASE LEGAL:

- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1150 de 2007.
- ✓ Ley 1474 de 2011.
- ✓ Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Ley 1952 de 2019 – Código Disciplinario Único.
- ✓ Plan de Desarrollo Municipal.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Carepa para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Carepa.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Carepa, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"
t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno

2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar las actividades de apoyo logístico, técnico y operativo requeridas por la Secretaría de Educación y Cultura para el desarrollo de los programas y proyectos institucionales de la vigencia.
b. Vincular y disponer del personal profesional, técnico, de apoyo y talento humano especializado necesario para el desarrollo de las jornadas de formación, comités y asistencias técnicas.
c. Garantizar la organización, el desarrollo y el soporte logístico integral para las reuniones de los comités educativos, los encuentros de actualización docente y los eventos programados.
d. Suministrar y entregar oportunamente la alimentación, refrigerios, estaciones de cafetín e hidratación requeridos para los asistentes a las diferentes actividades, cumpliendo con las especificaciones técnicas y nutricionales establecidas.
e. Proveer, transportar, instalar y operar los equipos audiovisuales, sistemas de amplificación de sonido, micrófonos y elementos de mobiliario necesarios para la cobertura técnica de los eventos.
f. Coordinar y ejecutar los aspectos operativos del festival gastronómico institucional, incluyendo la gestión logística de las muestras típicas, la entrega de los incentivos económicos correspondientes y la provisión del material publicitario.
g. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que se desprendan de la naturaleza del objeto contractual.

2.8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Cancelar al contratista el valor pactado en el contrato, en la oportunidad y forma que se establezca.
b. Asignar un supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
e. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES o hasta terminar de realizar la entrega de los elementos descritos en el presente estudio previo, sin superar el día 31 de diciembre de 2026.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Carepa, Antioquia.

2.11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con la cuantía del proceso, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el capítulo II del Título IV (artículo 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes) del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y contratación de mínima cuantía".*

Según lo señalado en la norma transcrita, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar deberá ser adelantado a través de alguna de las excepciones a la regla general de la Licitación Pública consagradas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o si, por el contrario, debe ser adelantada por medio de la modalidad de Licitación Pública.

Sobre el contrato estatal el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que: son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las Entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" en el Capítulo 2, artículo 2.2.1.2.1.5.2 sobre la Mínima Cuantía, establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto, en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las

adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

De esta manera, la modalidad de selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios, estableciendo menos formalidades que las demás, con características especiales, y siendo aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es **PRESTAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE**

ADELANTAN LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DURANTE LA VIGENCIA 2026 ASEGURANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y OPERATIVAS, deberá adelantarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, observando el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la cual se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución; y en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto a contractual, el contrato a celebrar es de suministro conforme con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, código de comercio y demás normas concordantes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor del contrato estimado asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($48.998.000)** el cual se efectuará así:

4.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Se anexa documento.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número de CDP	Rubro	Fecha de expedición	Valor
1593	2.3.2.02.02.006 – comercio; alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	28/08/2026	$49.000.000

4.3. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se cancelará mediante un ÚNICO PAGO, previa presentación del informe final de ejecución, la verificación y el recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato. Dicho pago estará sujeto a la radicación de la factura o documento equivalente, la presentación del informe técnico de cumplimiento acompañado de sus respectivos soportes y registros fotográficos, y la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello hubiere lugar) del personal encargado de la ejecución.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente. El trámite de pago deberá cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Carepa en lo relacionado con la radicación y gestión de pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso

realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Carepa determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos que se verifican con cumple o no cumple:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA	**Cumple /No cumple**
REQUISITO DE EXPERIENCIA	**Cumple /No cumple**
REQUISITO DE CAPACIDAD TÉCNICA	**Cumple /No cumple**

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR ---------- PUNTAJE MAXIMO
PRECIO X (OFERENTE) ---------- PUNTAJE X

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO X POR PUNTAJE MÁXIMO SOBRE PRECIO MENOR.

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero deshabilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación, Estos serán entonces los requisitos habilitantes:

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

5.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

a. Carta de presentación de la oferta. El proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (en el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
c. Autorización de la junta o asamblea de socios; cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
d. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso). Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de matrícula mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
e. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
f. Hoja de vida en el Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o en el Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica para el caso de las personas jurídicas.
g. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, el cual deberá ser diligenciado por el proponente.
h. Compromiso anticorrupción, el cual deberá ser diligenciado por el proponente.
i. Garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 30 días contados a partir del cierre de la invitación pública
j. Acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso en caso de haberse realizado limitación MIPYME colombianas.
k. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo Nro. 3).
l. Acreditar la documentación del revisor fiscal en caso de que se encuentre obligado a ello.
m. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, vigente al momento de presentar la propuesta. (De la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal), con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.
n. Certificado boletín de responsables fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (De la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal), con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.
o. Certificado de antecedentes judiciales emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal para el caso de las personas jurídicas, con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.

p. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.
q. Certificado de medidas correctivas – Ley 1801 de 2016, (De la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal), con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.
r. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.
s. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta.
t. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la libreta militar).
u. Registro Único Tributario.
v. Declaración juramentada de bienes en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica
w. Certificación de la cuenta bancaria.

5.1.1.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en UN (01) CONTRATO suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentre liquidado, con objeto contractual relacionado directamente con el objeto del presente proceso contractual, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) del presupuesto oficial presente estudio previo.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

En cumplimiento de los expuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y demás decretos reglamentarios, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

ETAPA PRECONTRACTUAL		
AMPARO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses mas

ETAPA CONTRACTUAL		
AMPARO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.

Finalmente, y de acuerdo a lo detallado en el presente documento, estudio previo, se establece la conveniencia de realizar el citado proceso contractual con el objetivo de satisfacer la necesidad detallada en esta secretaria, para el cumplimiento de sus funciones misionales.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales.

Para que una determinada contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que **i)** que la Entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas **ii)** que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y **(iii)** que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Que el objeto de este contrato se encuentra dentro de las exclusiones de aplicabilidad, especificado en el código 2) "Productos alimenticios, bebidas y tabaco", de la estructura detallada de los acuerdos comerciales dentro de la contratación pública.

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO

Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO

9. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo

10. ANEXOS:

- Matriz de riesgos.
- Análisis del sector.
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).

JOSE ELVIN PALACIOS PALACIOS
Secretario de Educación y Cultura
Supervisor